UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: "Recarga de Extintores" - ID 400955

Ciudad del Este, 06 de setiembre de 2021.

SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

Tenemos a bien dirigirnos a Usted a fin de presentar nuestro informe de evaluación llevado a cabo en el marco del llamado de referencia. La apertura se realizó el día 31/08/2021 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto las siguientes empresas: Extinfuegos (Aldo Oscar Acuña, C.I. 3.811.527 y S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., a continuación se desarrolla todo el proceso llevado a cabo por el Comité, en los siguientes términos.

La UOC ha llevado adelante el proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, por tratarse de una contratación que es inferior al monto equivalente a 2.000 jornales mínimos, cumpliendo los siguientes procedimientos.

1. ANTECEDENTES

La UOC ha procedido a cursar invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes, cuya fecha de presentación y apertura de ofertas estaba fijada para el día 24/08/2021, y conforme al Acta de Apertura, en esa oportunidad no se ha presentado ninguna oferta, y considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019, la Convocante resuelve realizar una prórroga para la entrega y apertura de ofertas.

La fecha de apertura del segundo llamado quedó fijada para el día 31/08/2021, 09:15 horas. Para esta oportunidad se han recepcionado dos (2) ofertas, por parte de las empresas mencionadas precedentemente.

Ante la situación descripta más arriba, y considerando que ya es el segundo llamado, los miembros del Comité decidieron llevar adelante el Acto de Apertura, a pesar de no contarse con el mínimo de 3 (tres) ofertas en el acto público de apertura de ofertas, amparado en lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que posibilita a la entidad competente, por considerar que existen razones urgentes para nuestra institución, de contar con los productos químicos para extintores con el fin de precautelar ante cualquier riesgo los bienes de la institución; y que no es conveniente realizar otra prórroga por la proximidad de vencimiento de los productos, tal como la UOC ha justificado por ante la DNCP sobre la urgencia de realizar la contratación, en los términos del Dictamen de la UOC de fecha 31/08/2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Grado

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

A continuación y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación de ofertas conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Documentos requeridos	Extinfuegos	S&v Servis
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple	Cumple
C.I. del Representante	Cumple	Cumple
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	No aplica
Constitución de Sociedad	Empresa Unipersonal	Cumple
Poder de representación	Empresa Unipersonal	Cumple

Se informa que se ha verificado los registros de los oferentes que se han presentado en la presente licitación respecto al cumplimiento del **Art. 40 de la Ley 2051/03 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar**, y del **inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Cumpliendo todos los oferentes con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley y la resolución respectiva.

De igual manera se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de las personas/representantes de las empresas que se han presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Se ha verificado que ambos oferentes cumplen con las documentaciones consideradas sustanciales, motivo por el cual se continúa con el análisis de las ofertas respecto al cumplimiento de otros requisitos exigidos en el PBC.

3. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Descripción	Oferente	Monto de la Oferta
Recarga de extintores	Extinfuegos	17.492.000
	S&V Servis	17.365.900

No se han encontrado errores aritméticos en las planillas de ofertas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Grado

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

4. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA MAS ECONÓMICA PARA SER ANALIZADA EN DETALLE A FIN DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACION

Acto seguido, de conformidad al **Art. 65 Inc. c del Decreto Reglamentario 2992/19**, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, **en este caso la firma S&V Servis.** La misma será analizada en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Acto seguido, se realiza el análisis de precios basado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y se ha verificado que los precios se encuentran dentro del rango de precios referenciales publicados por la convocante por lo que cumplen con este criterio.

5. VERIFICACIÓN LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Documentos requeridos	**S&V Servis**
Constancia del SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Documentaciones Tributarias (IVA, Renta, Ruc, CCT, Patente Comercial, Constancia de Ruc)	Cumple
Certificado de origen de producto y empleo nacional emitido por el MIC	No cumple
Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para recarga de extintores.	No cumple
Contratos/facturaciones años 2019/2020	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, s/Ley N° 6355/19.	Cumple
Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple

6. Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales y Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para recarga de extintores como causales de rechazo de la oferta.

Conforme al cuadro presentado más arriba, se observa que la empresa S&V Servis no ha presentado Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, y Registro de habilitación vigente otorgado por el INTN.
Con relación a la no presentación del Certificado de Origen y Empleo Nacional, corresponde aplicar el margen de preferencia del 40% de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6575 que modifica el Art. 2 de la Ley N° 4558/2011, con lo cual la oferta inicialmente presentada por la forma S&V Servis luego de aplicar la fórmula pasa a ser considerada superior a la presentada por la empresa Extinfuegos, motivo que obliga al Comité a pasar a evaluar la segunda mejor oferta.
Igualmente, corresponde señalar que la empresa S&V Servis, no ha presentado el Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para recarga de extintores, solicitádole vía nota N° 279/2021

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Grado

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

no habiendo sido presentado el documento ni respondida la nota en el tiempo establecido. Esta circunstancia obliga nuevamente al Comité a recomendar el rechazo de la oferta de la empresa S&V Servis, por tratarse de un documento que garantiza el conocimiento de la calidad del bien ofertado, como en este caso son extintores la documentación señalada es de vital importancia.

En consecuencia, y considerando las observaciones realizadas precedentemente, el Comité sugiere desestimar la oferta de la empresa S&V Servis.

7. **Acto seguido, se pasa a verificar los documentos de la segunda mejor oferta, en este caso de la firma Extinfuegos, conforme al siguiente cuadro.**

Documentos requeridos	**Extinfuegos**
Constancia del SIPE	Cumple
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Documentaciones Tributarias (IVA, Renta, Ruc, CCT, Patente Comercial, Constancia de Ruc)	Cumple
Certificado de origen de producto y empleo nacional emitido por el MIC	Cumple
Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para recarga de extintores.	Cumple
Contratos/facturaciones años 2019/2020	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, s/Ley N° 6355/19.	Cumple
Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple

Como se podrá observar en el cuadro, la empresa Extinfuegos cumple con los documentos requeridos en el PBC.

8. Experiencia

La empresa Extinfuegos, ha presentado copia de contratos, facturas, actas de recepción, conforme a los requisitos establecidos. La suma de costos totales cumple con lo indicado en el PBC. Por tanto, cumple con este requisito.

9. Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

10. Capacidad financiera

No aplica.

11. Capacidad Técnica

No aplica.

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arturo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

12. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Extinfuegos, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativo efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 26, 28, 34 de la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario N° 2992/19, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar** a la empresa Extinfuegos, el llamado para recarga de extintores.

13. CONCLUSION

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado para Recarga de Extintores, a la empresa Extinfuegos (de Aldo Oscar Acuña, C.I. 3.811.527) por un monto total de Gs. 17.492.000 (guaraníes diecisiete millones cuatrocientos noventa y dos mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sabastián Arnulfo Benitez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador